



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Departamento de Boyacá
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, Circuito de Duitama
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIPA
TRASLADOS Nro.50

CLASE	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACION	CLASE TRASLADO	TÉRMINO TRASLADO	INICIACION	VENCIMIENTO	LINK
EJECUTIVO	2019-321	LEIDY MARCELA VELÁSQUEZ BECERRA	ELKIN LEONEL BRAVO COGARÍA	AGOST 24/2021	EXCEPCIONES DE MERITO	DIEZ (10) DÍAS	AGOST 25/2021	SEPT 7/2021	VER
EJECUTIVO	2021-005	SONIA MATEUS HERNÁNDEZ	LADY JOHANA AGUILAR MONROY	AGOST 24/2021	REPOSICIÓN	TRES (3) DÍAS	AGOST 25/2021	AGOST 27/2021	VER
EJECUTIVO	2021-242	FINANCIERA COMULTRASAN	HÉCTOR JOSÉ RAMÍREZ RENOGA	AGOST 24/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	AGOST 25/2021	AGOST 31/2021	VER
NULIDAD	2021-240	JOSÉ NELSON DÍAZ LÓPEZ	SONIA ESPERANZA DÍAZ LÓPEZ	AGOST 24/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	AGOST 25/2021	AGOST 31/2021	VER
PERTENENCIA	2021-238	LUIS CARLOS RODRÍGUEZ GALINDO	PERSONAS INDETERMINADAS	AGOST 24/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	AGOST 25/2021	AGOST 31/2021	VER
PERTENENCIA	2021-239	ANA MATILDE PEDRAZA DE DÍAZ	PERSONAS INDETERMINADAS	AGOST 24/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	AGOST 25/2021	AGOST 31/2021	VER

JAIRO RAMÍREZ MOJICA
SECRETARIO

Código General del Proceso (LEY 1564 DE 2012 - Julio 12)

Artículo 90. Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda

... En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.

Artículo 110. Traslados

Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente.